

DECRETO N° E - 1985 / 2014 /

COLINA, 22 de Agosto de 2014.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y en uso de las facultades que confiere los artículos 5 letra d), 10, 36 y 56 letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: El acuerdo N° 90, adoptado por el H. Concejo, en sesión ordinaria N° 24, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1975/2014, todos de fecha 21 de Agosto de 2014, que aprobó las Bases del llamado a concurso público de oposición y antecedentes para proveer el cargo de Director de Control; El acta de preparación de Concurso Público del Comité de Selección y las necesidades del Municipio allí señaladas,

DECRETO:

1.- Llamase a CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE **DIRECTOR DE CONTROL** EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA:

Código	Planta	Cargo	Grado	Remuneración bruta mensual
D-92	Directivos	Director de Control	6°	\$ 1.986.594

REQUISITOS GENERALES:

1. Presentar currículum vitae, aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No serán considerados los estudios, capacitaciones y experiencia laboral no acreditada.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el art. N° 12, de la Ley 19.280, y art.10, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con los documentos que se señalan:
 - a) Ser Ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de Cédula de Identidad.
 - b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, Esto se acreditará con certificado de la Dirección General de Movilización Nacional, (solo varones).
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, Esto se acreditará solo por la persona que sea seleccionada para ocupar el cargo, con certificado del Servicio de Salud.
 - d) Estudios. Esto se acreditará con el correspondiente título profesional, para el periodo de postulación debe presentar copia simple del mismo, la persona seleccionada deberá presentar los originales de los títulos o copias autenticadas por la propias casas de estudios. En el caso de profesionales Abogados, se debe acreditar con certificado de título otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de no más de 30 días de anterioridad a la fecha de presentación.
 - e) Declaración Jurada de tener salud compatible con el desempeño del cargo, de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria; de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y de no hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - f) Declaración Jurada Simple para efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo N° 55 de la Ley 18.575, sobre probidad administrativa.

REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

Cargo	Estudios
Director de Control	Título profesional de a lo menos 8 semestres. El título profesional deberá ser acorde con la función de control interno. Son válidos los títulos de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal.

REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales, (en letra negrita).

Cargo	Estudios
Director de Control	Título profesional de a lo menos 8 semestres. Abogado, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público, Economista.

PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) Preselección:

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios y Capacitación : 60%
Experiencia laboral : 40%

Se considerarán postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección:

- Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal, Se considerarán seleccionados en esta etapa quienes obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos de un total de 100 puntos. Estas citaciones serán efectuadas mediante e-mail y/o telefónicamente.

Luego de esta evaluación se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de preselección : 40%
Entrevista personal : 60%

Se consideraran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos. De estos seleccionados se confeccionará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor.

c) Tabla de ponderaciones:

1.- Preselección:

Estudios, cursos, capacitación: 60%

Título profesional: En este punto la tabla a aplicar será la siguiente:

Título	Puntos
- Título de Abogado	60 puntos
- Título de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público.	50 puntos
- Otros títulos	40 puntos

Otros estudios y capacitaciones:	Puntos
- Doctorado, Magister y/o Diplomado en el área requerida.	10 puntos
- Cursos y Seminarios, evaluados y relacionados con el cargo, (máximo 15 puntos):	
- Por cada curso	05 puntos
- Por cada seminario	03 puntos

Experiencia Laboral Vinculante al Cargo: Total 40%

- 5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, con un tope de 20 años.
- 2 puntos por cada año en funciones de control o auditorías, con un tope de 20 años.

1. Selección:

Entrevista personal: 60 %

Se evaluarán los siguientes factores:

- Perfil para desarrollar el cargo: 35 puntos
(Se considerará el planteamiento ante la entrevista, la actitud de la persona y calidad de sus respuestas).
- Aptitud para el cargo: 50 puntos
(Se considerará el conocimiento, experiencia y capacidad que demuestra la persona)
- Disponibilidad y dedicación para el cargo: 15 puntos
(Se considerará el tiempo disponible que tiene la persona para asumir el cargo y/o si tiene otras actividades)

d) Conformación terna de selección:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la que será presentada al Sr. Alcalde para que proceda a elegir al postulante y luego someterla a aprobación de Concejo y resolución final.

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, por el jefe o encargado de personal, y por las tres primeras jerarquías según lo establece el escalafón vigente, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **PUBLICACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO:** el día 27 de Agosto de 2014, en el diario "La Cuarta".
- **BASES DISPONIBLES:** desde el 27 de agosto al 10 de Septiembre de 2014, en pagina web www.colina.cl y en la Unidad de Recursos Humanos, Avda. Colina 700, Colina.
- **RECEPCION DE ANTECEDENTES:** desde el 27 de Agosto hasta las 14:00 horas del día 10 de Septiembre de 2014, los postulantes deberán presentar sus antecedentes en sobre cerrado con la ficha de postulación en su exterior, en la oficina de partes de la municipalidad de Colina, ubicada en Avda. Colina 700, Colina, dirigido a Municipalidad de Colina, Concurso Público cargo de Director de Control, con el nombre del postulante, su teléfono y/o e-mail.
- **PRESELECCIÓN:** El proceso de preselección será definido a mas tardar el día 15 de de Septiembre de 2014.
- **ENTREVISTA:** Los postulantes preseleccionados serán citados a entrevista personal con el comité de selección entre el 22 al 24 de Septiembre de 2014, en la sala de Concejo del Edificio Consistorial, ubicado en Avda. Colina 700, Colina, las notificaciones serán efectuadas mediante e-mail y/o telefónicamente.
- **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:** El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde y sometido a aprobación del H. Concejo Municipal a más tardar el 25 de septiembre de 2014.
- **NOMBRAMIENTO:** el postulante seleccionado será nombrado a contar del 01 de Octubre de 2014.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc.

Distribución

Todas las Direcciones

Secretaria Municipal

Oficina de Personal (2 copias)

Ley de Transparencia

Archivo